

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-6599-M, 28 de agosto del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 afectando a los ítems: ADQUISICION DE FORMULARIOS Y MATERIAL DE IMPRESION PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA FORMULARIOS Y FOLLETOS de la partida presupuestaria 530204 Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 900,00 (NOVECIENTOS CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-6599-M, 28 de julio del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando los ítems de la partida presupuestaria 530204 Edición Impresión Reproducción

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales:

- Manilla amarilla, Manilla azul, Tarjetas de medicación, Hoja de cirugía segura, Registro de anestesia Formulario 018, Registros de enfermería En sala de recuperación Formulario 019, Autorización y Exoneración formularia 024-2008, Consentimiento Informado – IESS, Registro de insumos Quirúrgicos, Parte operatorio, Plan de egreso, Solicitud de examen Histopatológico con el objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA, proceso que se realizara mediante Ínfima Cuantía Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 en la partida presupuestaria 530204 Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales por un valor de \$ 1.150,00 MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-6588-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 001-2024- CCQA-HD-NL-YA concluye:

Con memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-6501-M, de fecha 22 de agosto del 2024 suscrito por Lcda. Jeanneth Patricia Herrera Rivera Asistente Administrativo; informa que una vez autorizado la reforma presupuestaria INTRA 2 NRO. 16, con Memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-6498-M, se ha procedido a financiar las partidas presupuestarias 530204 Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales y la partida 530804 Materiales de oficina, para lo cual adjunto documentación soporte para trámite correspondiente.

Con Memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-6518-M, de fecha 26 de agosto de 2024 suscrito por Lcda. Jeanneth Patricia Herrera Rivera Asistente Administrativo, remite el saldo presupuestario de la partida 530204, que asciende a USD. 1.150,00 dólares, adjunto reporte de corte presupuestario para constatación del mismo y trámite correspondiente.

En el PAC aprobado se verifica que se encuentra planificado la ADQUISICION DE FORMULARIOS Y MATERIAL DE IMPRESION PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA FORMULARIOS Y FOLLETOS, por un valor de 900,00 dólares.

Sin embargo una vez realizado el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial se observa que el presupuesto existente en el PAC es insuficiente para realizar

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

la adquisición de materiales de impresión; por esta razón se considera pertinente realizar la REFORMA AL PAC, esto con la finalidad de realizar la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA objeto que consta de 12 ítems por un valor de 1150,00 dólares.

Para ello se realizara una disminución/incremento del ítem existente en el PAC ADQUISICION DE FORMULARIOS Y MATERIAL DE IMPRESION PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA FORMULARIOS Y FOLLETOS; para realizar el financiamiento del objeto de contratación ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN, PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA compuesto por 12 ítems (Manilla amarilla, Manilla azul, Tarjetas de medicación, Hoja de cirugía segura, Registro de anestesia Formulario 018, Registros de enfermería En sala de recuperación Formulario 019, Autorización y Exoneración formularia 024-2008, Consentimiento Informado – IESS, Registro de insumos Quirúrgicos, Parte operatorio, Plan de egreso, Solicitud de examen Histopatológico); que serán incrementados con descripción, CPC, cuatrimestre, valor Unitario y total y tipo de procedimiento.

Además, se informa que en el PAC solo se cuenta con un presupuesto de 900, 00 por este motivo se ha realizado las gestiones pertinentes con la finalidad de realizar un incremento presupuestario para completar el valor de la compra; el valor presupuestario incrementado es de 236.36 dólares valor que se obtuvo de la disminución presupuestaria realizada a la partida 530208 Servicio de Seguridad y vigilancia.

En este sentido la presente reforma será de disminución de saldos remanentes e incremento de ítems; con su respectiva cantidad, valor unitario y total; procedimiento, CPC y cuatrimestre.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja.

Disminución:

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: Centro Clínico
Quirógrafo Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja
FECHA: 27/08/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	DISMINUCIÓN DE PAC
53024	Edición Impresión Reproducción ADQUISICIÓN DE Publicaciones FORMULARIOS Y Suscripciones MATERIAL DE Fotocopiado IMPRESIÓN PARA Traducción LAS DIFERENTES Embarcación AREAS DEL Bien Infirma Cuantía	Bien	319130113C1		Unidad	1	900,00	900,00	53024	Edición Impresión Reproducción ADQUISICIÓN DE Publicaciones FORMULARIOS Y Suscripciones MATERIAL DE Fotocopiado IMPRESIÓN PARA Traducción LAS DIFERENTES Embarcación AREAS DEL Bien Infirma Cuantía	Bien	319130113 C1		Unidad	0	900,00	-	900,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																		900,00	

Incremento:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
-------------------	---	--------------	-----	-------------------------	-------------------------	-----------------	-----------------------	--------------------	-------------------	---	--------------	-----	-------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------	-------------------

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Mantilla suavilla	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad	4000	0,025	100,00	100,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Mantilla azul	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad	1000	0,05	50,00	50,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Tarjetas de medicación	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad	6000	0,08	480,00	480,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Hoja de cirugía separ	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		64,00	64,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Registro de atención Formulario 018	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		32,00	32,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Registro de enfermería En sala de recuperación Formulario 019	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		56,00	56,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Autotización y Embastado formulata 024-2068	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		72,00	72,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Consentimiento Informale- IESS	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		72,00	72,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Registro de muestras Quirúrgicos	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		64,00	64,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Parte operativa	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		64,00	64,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Plan de egreso	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	8		48,00	48,00
Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopado Traducción Empastado Embastado Serigrafía Fotografía Caracterización Filmación e Impresión Sustitales	53024	Solicitud de muestras Histopatológico	Bien	Infama Cuenca	319130113	C3	Unidad (Block x 100)	12		48,00	48,00

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Metrado)

1.150,00

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0082-R

Nueva Loja, 28 de agosto de 2024

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: yolanda.arteaga@iess.gob.ec mercedes.erraез@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NL-2024-6599-M

Anexos:

- 1_6_4_1_comprobante_reforma_presupuestaria0960912001724789185.pdf
- 1_6_4_respuesta_reforma_presupuestaria0560442001724789185.pdf
- 1.6.5_solicitud_saldo_presu_actual.pdf
- 1_6_6_saldo_presupuestario_actual0135507001724789187.pdf
- 1.6.10_respuesta_lineas_pac.pdf
- 1_6_3_solicitud_incremento_presupuestario0169055001724789185.pdf
- 1.6.4.2_anexo_reforma_presupuestaria.pdf
-
- 1_6_8_gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0502483001724789187.xls
- 1.6.7_informe_técnico_de_reforma_.pdf